

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: No. 110014003063-2017-00829-00 Verbal de Pertenencia de PEDRO JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ contra ELVIRA GAVIRIA DE KROES, ANA RAQUEL CABRA VARGAS, JESÚS ARMANDO LINARES CABRA, ROSALBA LINARES CABRA, FLOR EMILCE LINARES CABRA, OLGA MARLENE LINARES CABRA, NUBIA ROCIO LINARES CABRA y PERSONAS INDETERMINADAS

Revisado el diligenciamiento se observa que la parte actora no ha atendido el requerimiento realizado en auto del 19 de julio de 2022 para dar cumplimiento a los dispuesto en los numerales 2° y 3° del auto calendado 25 de septiembre de 2019, en el sentido de proceder a la notificación personal de la demandada que falta OLGA MARLENE LINARES CABRA y acreditar la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Así mismo se observa la certificación sobre la publicación realizada el día domingo 14 de octubre de 2018, respecto de la demandada ELVIRA GAVIRIA DE KROES y las PERSONAS INDETERMINADAS y la inclusión del proceso en el registro nacional de personas emplazadas.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a los numerales 2° y 3° del auto calendado 25 de septiembre de 2019, en el sentido de proceder con la notificación personal de la demandada OLGA MARLENE LINARES CABRA y acreditar la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Líbrese nuevamente el oficio para la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-704453 y remítase directamente por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante para que proceda a su diligenciamiento.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador Ad-Litem de ELVIRA GAVIRIA DE KROES y las PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr. ANDRÉS FERNANDO RIOS BARAJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.831.231, portador de la tarjeta profesional No. 352.195 del C.S. de la J, quien recibe notificaciones en la Calle 93 B # 19-31 oficina 202 de Bogotá y en el correo electrónico riosbarajasandres@gmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra la citada disposición.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

